



0059

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA (MINERD) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

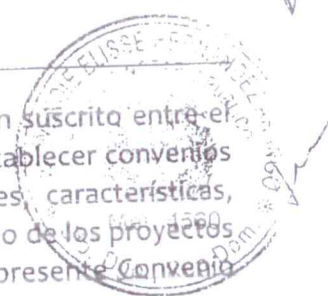
REUNIDOS

Por una parte, la señora **Josefina Pimentel Valenzuela**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliada y residente en Santo Domingo, en su calidad de Ministra de Educación de República Dominicana, quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto se denominará **MINERD**.

Y por otra parte, el Señor **Álvaro Marchesi Ullastres**, español, mayor de edad con N.I.F. G [redacted] domiciliado en Madrid, Espana, en su calidad de Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante para los fines y consecuencias de este acto se denominará **OEI**.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno Dominicano y la OEI, en el cual se determina que se podrán establecer convenios específicos donde se acordarán los objetivos concretos, descripciones, características, aportaciones económicas, alcances y condiciones particulares de cada uno de los proyectos operativos a ejecutarse de común acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

El objetivo general del presente **Convenio Específico de Colaboración** es llevar a cabo en la República Dominicana, el proyecto denominado **Luces para aprender**, con el fin de apoyar y estimular el desarrollo de la comunidad educativa en centros educativos de zonas rurales que carezcan de electricidad mediante la implementación y uso de energías renovables y tecnologías de última generación que potencien las iniciativas y programas del Ministerio de Educación y que se registrá por las siguientes cláusulas.



PRIMERA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Educaciã de la Repùblica Dominicana y la Organizaciã de Estados Iberoamericanos, para la Educaciã, la Ciênci y la Cultura OEI, vienen desarrollando acciones conjuntas de cooperaciã en el marco del Plan Decenal de Educaciã 2008-2018 y del Plan Iberoamericano Metas Educativas 2021 "La educaciã que queremos para la generaciã de los bicentenarios".

La XXI Conferencia Iberoamericana de Educaciã celebrada en Asunciã el 26 de septiembre de 2011 en su Declaraciã incorporã entre otros los puntos el siguiente: "Considerar de especial trascendencia para el avance del proyecto Metas Educativas 2021 la iniciativa **Luces para aprender**, cuyo objetivo es llevar electricidad a travùs de paneles solares y dotar de computadoras y de conexiã a internet a todas las escuelas iberoamericanas que aun no la tienen, cuidando al mismo tiempo la formaciã de los maestros, la sostenibilidad del proyecto y el compromiso de las comunidades."

Se parte del convencimiento de que la electricidad es un factor fundamental para garantizar las condiciones bãsicas de la enseãanza y para hacer posible el uso de las tecnologías de la informaciã y de la comunicaciã. En la sociedad de la informaciã, la ausencia de conectividad es un mecanismo de marginaciã y de inequidad.

Bajo este escenario, la utilizaciã de las energías renovables, particularmente la energía fotovoltaica, para llevar la energía elãctrica a las escuelas que no la tienen, se presenta como una alternativa que tiene costos econãmicos dimensionados, se genera directamente donde se obtiene y es respetuosa con el medio ambiente.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Aportaciã de la OEI.

La OEI brindarã apoyo tãcnico y financiero del proyecto piloto para el primer aõ por un monto de: **US\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES)**.

Aportaciã del Ministerio de Educaciã.

La aportaciã del MINERD esta prevista a ser entregada en especies, poniendo a disposiciã del proyecto la infraestructura y el recurso humano necesario de la Direcciã de Mantenimiento Escolar, Direcciã General de Tecnologías de Informaciã y Comunicaciones



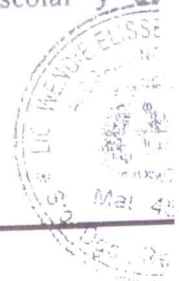


y la Direccion General de Informatica Educativa, los Centros Educativos, apoyo logistico y el expertise y experiencia de tecnicos con competencias en diferentes areas, lo cual, de acuerdo a su participacion, sera cuantificado por un monto de: US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES).

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A. Del MINERD:

- 1) Aportar la informacion y requerimientos tecnicos que sean necesarios para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio Especifico de Colaboracion.
- 2) Conocer, analizar, evaluar y aprobar el plan operativo y plan de trabajo presentados por la OEI para la ejecucion de los componentes del Convenio Especifico de Colaboracion.
- 3) Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el desarrollo de las iniciativas.
- 4) Promover la divulgacion de los avances y logros de las actividades descritas en el presente Convenio Especifico de Colaboracion
- 5) Apoyar con recursos humano de acuerdo con la disponibilidad para cualquiera de los programas y proyectos que se enuncian en el presente Convenio Especifico de Colaboracion, asi como lineas programaticas de la OEI vinculadas a los mismos.
- 6) El Ministerio de Educacion designa para el seguimiento del presente Protocolo Especifico de Colaboracion a la Direccion de Mantenimiento Escolar y de Informatica Educativa.





B. De la OEI:

- 1) Diseñar el proyecto **Luces para aprender** en República Dominicana alineado a la política educativa dominicana establecida en el Plan Decenal de Educación 2008-2018 y del Plan Iberoamericano Metas Educativas 2021.
- 2) Gestionar los recursos financieros, materiales y de talento humano necesarios para la ejecución del proyecto en República Dominicana.
- 3) Ejecutar las acciones para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas contempladas en el proyecto.
- 4) Administrar los recursos con transparencia, rigurosidad y efectividad para lograr un mayor impacto en la comunidad educativa.
- 5) Elaborar un informe de ejecución técnica y financiera del Convenio Específico de Colaboración.
- 6) Brindar apoyo técnico, administrativo y logístico a través de la Oficina de la OEI en la República Dominicana.
- 7) Trasladar al proyecto las ventajas de su condición de organismo internacional de conformidad al sistema de privilegios derivados del Acuerdo Sede suscrito con el Gobierno de República Dominicana.
- 8) Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades derivadas de la ejecución Protocolo Específico de Colaboración.
- 9) Facilitar la transferencia de tecnología y fortalecimiento institucional requeridos por el MINERD en las áreas de su competencia.
- 10) La OEI designa a la Unidad de Programas Educativos para el seguimiento del presente Protocolo.





A. De ambas partes:

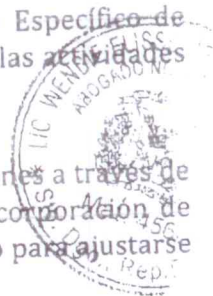
- 1) Desarrollar en forma conjunta ante el Gobierno de la Rep3blica de Taiw3n acciones que permitan gestionar cooperaci3n no reembolsable, para la ejecuci3n del Programa "Luces para Aprender" en escuelas de 3reas rurales del pa3s que no tienen electricidad".

CUARTA: EJECUCI3N.

El Protocolo Espec3fico de Colaboraci3n ser3 ejecutado de acuerdo con los reglamentos y manuales de procedimientos internos de la OEI y de conformidad con el Plan de acci3n que se formule para desarrollar el proyecto **Luces para aprender** en Rep3blica Dominicana el cual formar3 parte del compromiso de trabajo y deber3 ser consensuado por las partes.

Acuerdos de ejecuci3n:

- 1) Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebraci3n del presente Protocolo Espec3fico de Colaboraci3n relaci3n laboral alguna con la otra parte.
- 2) En las acciones de promoci3n, difusi3n y divulgaci3n de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio Espec3fico de Colaboraci3n, se har3 constar de forma expresa la participaci3n del MINERD y de la OEI. En todas las publicaciones, material de divulgaci3n y otros elementos visuales como carteles o placas, deber3n exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gr3fico, con el mismo tama3o y en iguales condiciones de visibilidad de acuerdo a las normativas que est3n definidas y vigentes en ambas instituciones. Cada interviniente deber3 contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoci3n o difusi3n editado.
- 3) Si por razones ajenas a la voluntad de las partes, debidamente justificadas, no es posible la ejecuci3n total o parcial del objeto del presente Protocolo Espec3fico de Colaboraci3n, se proceder3 a su suspensi3n o conclusi3n; sin embargo las actividades que se encuentran en proceso de ejecuci3n deber3n ser finalizadas.
- 4) Las partes de com3n acuerdo podr3n suscribir modificaciones o revisiones a trav3s de adendas al presente protocolo Espec3fico de Colaboraci3n para la incorporaci3n de nuevas acciones dentro de los planes o programas previstos; as3 mismo para ajustarse





a las necesidades reales de la ejecución, que deberán sustentarse en un análisis y justificación técnica, administrativa y financiera aprobados por ambas partes.

- 5) De común acuerdo las partes podrán suscribir modificaciones o revisiones al Plan de Trabajo y Presupuesto, por medio de un canje de notas que ayuden a ajustarse a las necesidades de la ejecución de los procesos comprometidos y deberán sustentarse en un análisis y justificación técnica, administrativa y financiera, y aprobados por ambas partes.
- 6) La propiedad intelectual de los bienes producidos con recursos del Protocolo Específico de Colaboración será compartida por la OEI y el MINERD a menos que expresamente se acuerde lo contrario.

QUINTA: SEGUIMIENTO.

El Ministerio de Educación podrá realizar evaluaciones de las actividades del proyecto objetivo del presente protocolo Específico de Colaboración, con el propósito de constatar el buen uso de los recursos del Estado asignados como contraparte.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por el personal del MINERD.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá vigencia de 35 meses, contados a partir del 22 de febrero de 2012 al 31 de diciembre 2014, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver, a través de la comisión mixta prevista en la cláusula séptima del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente Convenio Específico de Colaboración.





OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEI consagradas en el Acuerdo de Sede suscrito con El Gobierno de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, dos (02) para este Ministerio de Educación y uno (01) para la otra parte. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Febrero, del año Dos Mil Doce (2012).

POR LA ORGANIZACIÓN:

Alvaro Marchesi
Secretario General

POR EL MINISTERIO:

Jeannette D'Amico
Ministra de Educación

Yo *Elisbe Heredia*, abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricilla *1012*, **CERTIFICO Y DOY FÉ:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores, **ÁLVARO MARCHESI ULLASTRES** y **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Febrero, del año Dos Mil Doce (2012).

Elisbe Heredia
Notario Público

